



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

'Año del Centenario de la Reforma Universitaria del '18'

PERGAMINO, diciembre 12 de 2018.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **C-434-18 CRISTIAN SETTEMBRINI - UNIDAD CIUDADANA - PARTIDO JUSTICIALISTA.** Proyecto de Ordenanza Ref.: "Disponer diferentes puestos de difusión en la ciudad de Pergamino, para concientizar sobre los cuidados y síntomas del ACV, priorizando la importancia de los hábitos saludables".-

VISTO:

El accidente cerebrovascular (ACV), y que es la segunda causa de muerte y la primera de discapacidad en adultos en la región.-

CONSIDERANDO:

Que El accidente cerebrovascular (ACV), también conocido como ictus o stroke, es la enfermedad más discapacitante a nivel mundial y representa la segunda causa de muerte en la mayoría de los países latinoamericanos. En Argentina, se producen aproximadamente 130 mil ACV por año. Cada dos segundos, una nueva persona sufre uno en el mundo.-

Que Se produce por la obstrucción de un vaso sanguíneo cerebral que genera un infarto (en ese caso, se lo denomina "isquémico") o por la rotura de una arteria que ocasiona una hemorragia cerebral (hemorrágico).-

Que los factores de riesgo asociados con el estilo de vida más importantes son: hipertensión arterial, diabetes mellitus, dislipemia, tabaquismo, sedentarismo, obesidad y consumo excesivo de alcohol. Evitarlos o, en algunos casos, monitorearlos, contribuye a prevenir esta enfermedad.-

Que el reconocimiento temprano de los síntomas y la atención médica inmediata pueden reducir considerablemente las posibilidades de muerte y discapacidad. Es por ello que, en estos casos, se dice que "el tiempo es cerebro".-

Que las probabilidades de sufrir un ataque cerebral se reducen incorporando hábitos saludables, como el abandono del cigarrillo, mantener una dieta equilibrada, tener control del colesterol, reducir la presión arterial y realizar actividad física regular.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria –primera de prórroga-**, realizada el día 11 de diciembre de 2018, sancionó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Disponer diferentes puestos de difusión en la ciudad de ----- Pergamino, para concientizar sobre los cuidados y síntomas del ACV, priorizando la importancia de los hábitos saludables.-

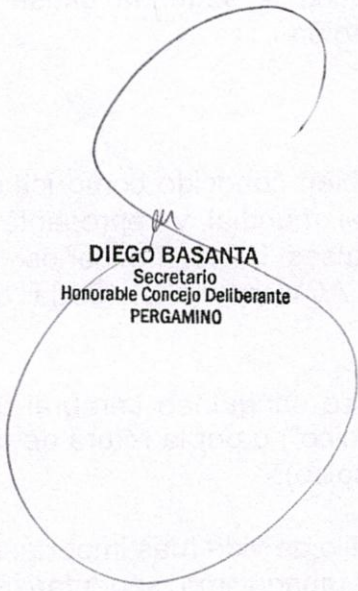
ARTÍCULO 2º: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la ----- Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTÍCULO 3º: Los vistos y considerando forman parte de la presente ordenanza.-


ARTÍCULO 4º: De forma.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9000/18.-



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO